



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EE N° 12.360.035-DGTALMC-MGEYA/2017 CONVOCATORIA PROTEATRO

---

**VISTO:** la Ley N° 156/99 (texto consolidado Ley N° 5.666), el Decreto N° 845/GCBA/00 y su modificatorio Decreto y N° 412/GCBA/10, la Resolución N° 1940-MCGC-10 y su modificatoria N° 1404/MCGC/14 y el Expediente Electrónico N° 12.360.035-DGTALMC-MGEYA/2017, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 156 (texto consolidado Ley 5666) crea el Régimen de Concertación para la Actividad Teatral no Oficial, con el objeto de proteger, propiciar y fomentar el teatro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 845/GCBA/00 y su modificatorio el Decreto N° 412/GCBA/2010 reglamentan la referida ley;

Que el artículo 2° faculta al Ministerio de Cultura a dictar las normas complementarias, instrumentales e interpretativas que fueren necesarias para la mejor y más adecuada aplicación de la reglamentación que aprueba dicha norma;

Que a fin de cumplir el objeto de la referida ley corresponde un calendario de convocatorias que posibilite la presentación de los mencionados proyectos ante la Administración;

Que las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) están transformando las relaciones entre las personas y las organizaciones públicas y privadas;

Que la utilización de las mismas por la administración trae aparejada una nueva relación entre esta y el ciudadano, más accesible, transparente, y equitativa;

Que el Decreto N°429/13 crea la Plataforma de Tramitación a Distancia TAD, como medio de interacción del ciudadano con la administración, y el módulo "Tramitación a Distancia" TAD -del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos SADE-, como un medio de recepción y remisión de presentaciones, solicitudes, escritos, notificaciones y comunicaciones, entre otros, propiciados a través de la Plataforma de Tramitación a Distancia al hacerlos disponibles por medios informáticos;

Que atento la necesidad de agilizar los procedimientos en el marco del Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Teatral no Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con el fin de que el acceso por parte del beneficiario sea más accesible, transparente, y equitativo, se procura la implementación del mismo a través de la Plataforma de Tramitación a Distancia TAD;

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas el Art. 2° del Decreto N° 412/GCBA/2010,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE:**

Artículo 1° Establécese que para solicitar el subsidio previsto en la Ley 156 (texto consolidado 5666), los aspirantes deberán presentar un proyecto mediante TRÁMITES A DISTANCIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (TAD) a través del ingreso en la página: <http://www.buenosaires.gob.ar/tramites/tad>, en la fecha de apertura de convocatoria que estipule la normativa correspondiente.

Artículo 2°.- Establécese una segunda etapa para la presentación de proyectos para el Régimen de Concertación para la Actividad Teatral no Oficial, con el objeto de proteger, propiciar y fomentar el teatro de la Ciudad Autónoma de Buenos desde las 10:00 hs del día 26 de junio hasta las 18:00 hs. del día 21 de julio del 2017.

Artículo 3°.- Apruébanse las Bases y Condiciones de presentación de solicitud en el marco del Régimen de Concertación para la Actividad Teatral no Oficial, con el objeto de proteger, propiciar y fomentar el teatro de la Ciudad Autónoma de Buenos, que como Anexo I (bajo N° IF 14565943-MCGC-2017) forman parte integrante de la presente.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural dependiente de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, Archívese.